



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDS

Sarín, 20 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 17 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe N°320-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 10 de mayo del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°051-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°280-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°027-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 84° de la Ley precitada en el párrafo anterior, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras la de: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de Persona con Discapacidad, precisa que las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Informe N°027-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 18 de abril del 2024, la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, y solicita su aprobación con el propósito de atender la necesidad de los desplazamientos y desarrollo saludable de las personas con diferente tipos de discapacidad, con un presupuesto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ GARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDS

Que, mediante Informe N°280-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 18 de abril del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo por el monto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2024;

Que, con Informe Legal N°051-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024**, por la suma de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) que se encuentra dentro del 0.5% del Presupuesto Institucional, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°320-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 10 de mayo del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal parcial para el **PLAN DE TRABAJO DE LA OMAPED- 2024**, por el monto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES); señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal : 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra : 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Función : 23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional : 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPELACION MUNICIPAL	2.2. 23. 99 99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL	15,380.00
	2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	25,580.00
	2.3. 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	400.00
	2.3. 15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00
	2.3. 18. 31 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	1,820.00
	2.3. 1 99. 13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	500.00
	2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES	1,615.00
	2.3. 21. 21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	960.00
	2.3. 21. 22 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,200.00
	2.3. 25. 12 DE VEHICULOS	4,000.00
	2.3. 27. 11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,875.00
	2.3. 27. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00
	2.3. 29. 11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,500.00
	2.6. 32. 12 MOBILIARIO	900.00
TOTAL		66,230.00





Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 17 de mayo del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por el monto de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD- OMAPED 2024 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por la suma de S/66,230.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DDOC
- UIST (V)

